

**VISTO:**

La Ordenanza No 042/HCDCh./2017.

La necesidad de reactivar la mirada en el Plan Integral de Tenencia Responsable de Mascotas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza No 042/HCDCh./2017, está vigente y los pobladores de nuestra localidad tomaron conocimiento de las obligaciones de las personas poseedoras, tenedoras y/o propietarias de mascotas;

Que esta normativa vigente establece las acciones que la Dirección de Comercio debería llevar adelante como autoridad de aplicación;

Que actualmente el ejido urbano de El Chaltén de El Chaltén no cuenta con un local de insumos y profesional veterinario;

Que las campañas llevadas a cabo en Tenencia Responsable y todo lo que tuviera que ver con la aplicación de la Ordenanza N° 042/HCDCh./2017 requieren un seguimiento constante para no agravar la situación causada por perros sueltos en el ejido urbano;

Que por razones de fuerza mayor se ha dejado de contar con el quirófano veterinario municipal;

Que los habitantes de nuestra comunidad deben llevar a sus mascotas a El Calafate para su atención veterinaria;

Que se deben tomar medidas de precaución para prevenir y/o reducir el riesgo de transmisión de zoonosis en la localidad;

Que la mayoría de las mascotas andan sueltas dentro y fuera del ejido urbano, situación que se ha ido incrementado gradualmente;

Que estamos dentro de un Parque Nacional y debemos proteger la vida silvestre;

Que ya ha habido casos donde mascotas persiguen, hieren o matan a los animales de la fauna nativa, alterando el equilibrio del ecosistema;

Que el Parque Nacional alberga diversas especies de flora y fauna, incluyendo al huemul, ciervo nativo de la Patagonia, declarado por el Congreso de la Nación Monumento Natural por Ley N° 24.702/96, máxima figura de protección legal que se le puede dar a una especie en nuestro país, por lo cual ya sea por acción o inacción somos responsables y pasibles de sanción;

Que como autoridad máxima del Ejecutivo le solicitamos aplique mediante su Secretaría de Comercio, de la cual depende la Dirección de Comercio un área destinada a llevar a cabo lo establecido en la Ordenanza N° 042/HCDCh./20217, con personal competente y/o dispuesto a capacitarse y el destino de recursos, no solo humano, sino económico, material y tecnológico;

Que es necesario asumir la responsabilidad y la implementación de políticas públicas a los efectos de concientizar y accionar respecto a la Tenencia Responsable de Mascotas de manera sostenida;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA  
CON FUERZA DE:  
RESOLUCION**

**ARTICULO 1º: SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal implemente todas las acciones necesarias para dar pleno cumplimiento a la Ordenanza No 042/HCDCh./20217 - Plan integral de Tenencia Responsable de Mascotas.

**ARTICULO 2º: SOLICITAR** la implementación de un quirófano veterinario municipal, a los efectos de garantizar la atención médica especializada a los animales de nuestra comunidad, propiciando de esta manera la mejora de la salud pública, el control de enfermedades zoonóticas y la promoción de la Tenencia Responsable de Mascotas.

**ARTICULO 3º: REFRENDARÁ** la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado Municipal de Faltas y Contravenciones, a la Secretaría de Comercio, al Jefe de la Seccional Norte del Parque Nacional Los Glaciares, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XII Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

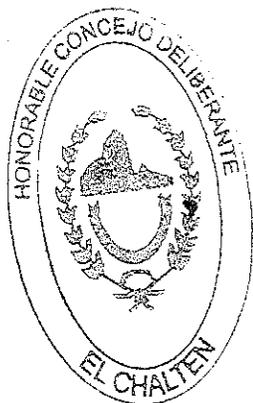
Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo

Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Ausente

Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo

  
Constanza FANTIN  
Secretaria Legislativa  
HCD-El Chaltén



  
Elizabeth ROMANELLI  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén

**RESOLUCIÓN N° 408/HCDCH/2024.**